

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas al mes, ó á seis al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distare de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de Noviembre)

## ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

Don Isidro Falcón y Otero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Adrián del Valle, de la que es Presidente el señor D. Sebastián Juárez Pérez.

Certifico: Que en el día de ayer y bajo la Presidencia de dicho señor, se celebró la sesión que copiado á la letra dice:

En San Adrián del Valle, á las tres de la tarde del día 27 de Septiembre de 1907, previa convocatoria al efecto, se constituyeron en esta casa consistorial los señores D. Sebastián Juárez Pérez, Presidente de la Junta municipal del

Censo electoral de este Distrito, nombrado por la de Reformas Sociales, conforme á lo dispuesto en la nueva ley Electoral, y los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho á elegir Comprovisario para la de Senadores, D. Clemente Blanco Otero, don Francisco Prieto Valverde, D. Julián Otero Cadevas, D. Santiago González Guerra, D. Francisco Cordero Fernández, D. Bernardo Blanco Roscón, D. Gabriel González Otero, don Matías González Pérez, D. Manuel Fernández Carbon, D. Lorenzo Blanco Cabanas, D. Santiago González López y D. Francisco Casco Migóñez, con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en la regla 16.ª de la Real orden de 16 del corriente mes.

Abierta la sesión á las tres de la tarde con asistencia de mí, el Secretario de la indicada Junta, el Sr. Presidente dispuso se procediese á practicar el correspondiente sorteo entre los referidos contribuyentes para la designación de los dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la expresada Junta, y verificado que fué dicho sorteo, resultaron elegidos para Vocales: don Clemente Blanco Otero y D. Santiago González Guerrero, y para suplentes: del primero, á D. Francisco Prieto Valverde, y para el segundo á D. Matías González Pérez.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levantó la presente acta, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. —Sebastián Juárez—Francisco Prieto.—Clemente Blanco Otero.—Julián Otero—Santiago González Guerrero.—Francisco Cordero.—Bernardo Blanco.—Gabriel González.—Matías González.—Manuel Carbon.—Lorenzo Blanco.—Santiago González.—Ignacio Casco.—Isidro Falcón y Otero.

Concuerda con su original, al que en caso necesario me remito; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone la regla 16.ª de la Real orden de 16 de los corrientes, expido

la presente con el V.º B.º del señor Presidente en San Adrián del Valle á 28 de Septiembre de 1907. —Isidro Falcón y Otero.—V.º B.º: Sebastián Juárez.

Don Isidro Falcón y Otero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Adrián del Valle, de la que es Presidente el señor D. Sebastián Juárez Pérez.

Certifico: Que en el día de ayer, á las cuatro de la tarde, y bajo la Presidencia del Sr. Juárez, se celebró la sesión que copiado literalmente á la letra dice:

En San Adrián del Valle, á las cuatro de la tarde del día 27 de Septiembre de 1907, previa convocatoria al efecto, se constituyeron en esta casa consistorial los señores D. Sebastián Juárez Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, nombrado por la de Reformas Sociales, conforme á lo dispuesto en la nueva ley Electoral, y los contribuyentes por industrial que tienen derecho á elegir Comprovisario para Senadores, D. Nicolás Otero Valverde, don Vicente Alvarez López, D. Eugenio Fernández Guerrero y D. Toribio Ferrero López, con objeto de dar cumplimiento á la regla 16.ª de la Real orden de 16 del corriente mes.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde con asistencia de mí, el infrascrito Secretario habilitado, de la indicada Junta, el Sr. Presidente dispuso se procediese á practicar el correspondiente sorteo entre los referidos contribuyentes para la designación de los dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la expresada Junta, y verificado que fué dicho acto, resultaron elegidos D. Nicolás Otero Valverde y D. Vicente Alvarez López, y para suplente del primero, á D. Eugenio Fernández Guerrero, y para el segundo, á D. Toribio Ferrero López.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levanta la presente acta, que firman los señores concurrentes, de que yo, Secretario, certifico.

—Sebastián Juárez.—Vicente Alvarez.—Nicolás Otero.—Eugenio Fernández.—Toribio Ferrero.—Isidro Falcón y Otero.

Concuerda con su original, al que en caso necesario me remito; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del último apartado de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de los corrientes, expido la presente en San Adrián del Valle á 28 de Septiembre de 1907. —Isidro Falcón y Otero.—V.º B.º: El Presidente, Sebastián Juárez.

Don Gregorio Marassa Olivá, Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, del que es Alcalde constitucional D. Manuel Santos Fernández.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, al folio 292, se encuentra una que copiada á la letra dice así:

Sesión extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1907.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Santos Fernández. Abierta la sesión con asistencia de todos los señores que componen la Junta municipal del Censo, y una vez leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Por la Presidencia se expuso que la de este día tenía por objeto la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, de conformidad con lo que previene la ley Electoral, y el efecto se procedió en el acto á la constitución de la expresada Junta, en la siguiente forma: Presidente, Don Laureano Arias Melcón, Juez municipal en la actualidad; Vocales: D. Salvador Alvarez Fernández como Concejal que ha obtenido mayor número de votos; don Juan de la Cruz Fernández, como ex-Juez municipal más antiguo; don Pablo Lúiz García y D. Cipriano Fernández Díez, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Rafael Martínez Cubillas y D. Agustín Veilla Fernández, como mayores contribuyentes por contribución industrial.

Inconveniente se procedió también

por sorteo al nombramiento de los dos suplentes por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y dos suplentes por contribución industrial, correspondiendo a D. Bernardo Alvarez Fernández y a don Gonzalo Juárez, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y a D. Gustavo Becker y D. Prudencio Juárez, como mayores contribuyentes por industrial, acordando al propio tiempo darles posesión de sus cargos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado este acto, que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Manuel Santos.—Salvador Alvarez.—Francisco Fernández.—José Deigado.—Florentino Alvarez.—Eduardo Contreras.—Laureano Arias.—Gregorio Marassa.

Confronta con su original. Y para que conste, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en San Andrés del Rabanedo a 28 de Septiembre de 1907.—Gregorio Marassa.—V.º B.º; Manuel Santos.

Don Gregorio Marassa, Ollivá, Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, del que es Alcalde constitucional D. Manuel Santos Fernández.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebro esta Ayuntamiento, al folio 292 se encuentra una que copiada dice así:

Señón del día 25 de Septiembre de 1907.—Presidente: D. Laureano Arias Melcón. Abierta la sesión con asistencia de todos los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta Ayuntamiento, y una vez leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Por la Presidencia se expuso que la de este día tenía por objeto dar posesión a los Vocales y suplentes de la expresada Junta municipal, hallándose presentes los Vocales don Salvador Alvarez, D. Pablo Láziz, D. Cipriano Fernández, D. Rafael Martínez, D. Agustín Velilla y don Juan de la Cruz Fernández, así como también los suplentes don Gonzalo Juárez, D. Bernardo Alvarez, D. Gustavo Becker y D. Prudencio Juárez.

Por dicho Sr. Presidente se les dió posesión de los cargos para que han sido nombrados, ofreciendo cumplirlos bien y fielmente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado este acto, que firman los señores de la Junta, de que yo, Secretario, certifico.—Laureano Arias.—Pablo Láziz.—Rafael Martínez.—Juan de la Cruz.—Salvador Alvarez.—Cipriano Fernández.—Agustín Velilla.—Bernardo Alvarez.—Gonzalo Juárez.—Gustavo Becker.—Prudencio Juárez.—Gregorio Marassa.

Y para que conste, expido la presente, visada y sellada por el señor Alcalde en San Andrés del Rabanedo a 28 de Septiembre de 1907.—Gregorio Marassa.—V.º B.º; Manuel Santos.

Don Valentín Montenegro Baeza, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Sahagún, y como tal, de la Junta del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que el acta de sorteo

para Vocales de la Junta, es a la letra como sigue:

En la sala capitular del Ayuntamiento de esta villa de Sahagún, a 8 de Octubre de 1907, constituido en la misma el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral don Félix Miguel Aláiz, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, siendo la hora de las diecinueve señalada para la sesión pública que determina la regla decimasesta de la Real orden de 16 de Septiembre último, para la aplicación de la ley Electoral, al objeto de designar por sorteo dos Vocales, que por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, con voto para Compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como también designar por el mismo procedimiento dos mayores contribuyentes por contribución industrial, con voto para Compromisario en concepto de Vocales de la expresada Junta, y los suplentes, por no existir en la localidad asociaciones gremiales de industriales, previa citación de los interesados por papeleta, habiendo concurrido los mayores contribuyentes por dichos conceptos que al margen se expresan, leídas las certificaciones de mayores contribuyentes remitidas por la Secretaría del Ayuntamiento, se procedió primeramente al sorteo para la designación por el concepto de contribuyentes por territorial y urbana, escribiéndose, al efecto, en papeletas, tantos nombres como mayores contribuyentes incluidos en la respectiva lista, e introducidas en una urna, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran, serían los designados como Vocales, y los dos últimos como suplentes. Seguidamente el propio Sr. Presidente fué extrayendo una a una cinco papeletas, por el orden siguiente:

1.º D. Miguel de Luna Prado; 2.º D. Bernardo Arroyo Ruiz; 3.º don Julio Font y Cansís, y 4.º D. Joaquín Tesouro Rodríguez.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta a los dos primeros, D. Miguel de Luna Prado y D. Bernardo Arroyo Ruiz, y como suplentes los dos últimos, D. Julio Font y Cansís y D. Joaquín Tesouro Rodríguez. Acto continuo se procedió al sorteo por el método empezado de dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta como mayores contribuyentes por contribución industrial con voto para Compromisario en la elección de Senadores, dando el siguiente resultado: Vocales: D. Andrés Herrero Solache y D. Valentín P. Llovet; suplentes: D. Facundo Moncada y D. Antonio Serrano Ruiz.

Se acordó comunicar el nombramiento a los interesados, y que se remita este acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia. De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firma el Sr. Presidente con los contribuyentes que han asistido a la sesión, y conmigo el Secretario, de que certifico.—Félix Miguel Aláiz, Gil Mantilla, Manuel J. Corro, Miguel Arroyo, Valen-

tin P. Llovet, Miguel de Luna, Lope Calderón, Facundo Moncada, Tiburcio Baquero, Silvio de Aláiz, Antonio Franco, Demetrio Prieto, Luis Legarata, Emeterio Diez, Jerónimo A. Sanjuán, Manuel García Casado, Antonio Serrano, José Fernández, Eustaquio Marcos, Andrés Herrero, Juan Conde, Valentín Montenegro.

Lo inserto conviene literalmente con el acta original, a la que me remito. Y cumpliendo lo que en la misma se ordena, para mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visa y firma el Sr. Presidente a 4 de Octubre de 1907.—Valentín Montenegro.—V.º B.º; El Presidente, Félix Miguel Aláiz.

Don Celestino T. Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Sahelices del Río, partido de Sahagún y provincia de León.

Certifico: Que de los documentos existentes en esta oficina de mi cargo, resulta:

1.º Que el Concejal de esta Corporación que obtuvo el mayor número de votos en las elecciones en que fueron elegidos todos ellos, a excepción del Alcalde y el Concejal llamado a sustituirle, es D. Rafael García Antón, y D. Pedro Revuelta Alonso el que le sigue; y

2.º Que según la matrícula industrial y de comercio últimamente aprobada para este término municipal, es el único D. Santiago Rodríguez Rojo, que sabiendo leer y escribir, figura entre los que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme está mandado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Sahelices del Río a 24 de Septiembre de 1907.—Celestino T. Fernández.—V.º B.º; El Alcalde, Felipe Terranilla.

Don Celestino T. Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Sahelices del Río.

Certifico que de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que el ex-Juez municipal más antiguo de este término que reside en esta localidad, es D. Pablo Fernández y Fernández, y el que le sigue en antigüedad es D. Anselmo Herrero Gutiérrez.

Y para que conste, y a petición del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Sahelices del Río a 24 de Septiembre de 1907.—Celestino T. Fernández.—V.º B.º; El Juez municipal, Gregorio Fernández.

Don Celestino T. Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sahelices del Río.

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

En la villa de Sahelices del Río y su sala capitular del Ayuntamiento a 26 de Septiembre de 1907, constituido en la misma el Presidente de la Junta municipal del Censo electo-

ral de este término, D. Guillermo Barmejo, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, siendo la hora de las catorce señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla 16.ª de la Real orden de 16 del actual mes para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto para Compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de dicha Junta municipal del Censo electoral, así como los dos suplentes, previa citación de aquéllos por medio de la oportuna convocatoria, hecha por el Sr. Presidente, y abiertas las puertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto D. Santiago Fernández, D. Isidoro del Ser, D. Raimundo Fernández, D. Gregorio Fernández, D. Pablo Fernández, D. Máximo Bueno, D. Bernabé Antón, D. Luis García, D. Servando Caballero, don Ambrosio Cueto, D. Mariano Rojo, D. Rafael García, D. Andrés Cuesta, D. Felipe Pérez, D. Dionisio González, D. Lucas Martos, D. Francisco Lazo y D. Domingo Antón, y se procedió por mí, el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, a la lectura en alta voz del art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último y demás disposiciones dictadas al efecto. Hecho así, y enterados todos de las disposiciones vigentes en la materia, se procedió al sorteo de dieciséis dos Vocales; previas las formalidades debidas, resultando elegidos Vocales y suplentes los señores que a continuación se expresan:

Vocales propietarios, D. Mariano Rojo y Rojo y D. Domingo Antón y Antón, y suplentes, D. Luis García Bartolomé y D. Máximo Bruno Fernández; y cumplidas las formalidades que preceptúa la regla decimasesta de la Real orden de 16 de Septiembre actual, se levantó la presente acta que después de leída firma el Sr. Presidente, conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—El Presidente, Guillermo Barmejo.—Valentín F. Fernández, Secretario.

En conforme con el acta original, que en cumplimiento de lo mandado se remite en esta fecha al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, a la cual me remito.—Sahelices del Río a 28 de Septiembre de 1907.—Celestino T. Fernández.—V.º B.º; El Presidente, Guillermo Barmejo.

Don Celestino T. Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sahelices del Río.

Certifico: Que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, obran los decretos del Sr. Presidente de la misma que en la parte necesaria dicen:

1.º Visto la certificación del Secretario de este Ayuntamiento, he acordado designar a D. Rafael García Antón, Vocal primer Vicepresidente de esta Junta, y a D. Pedro Revuelta Alonso, suplente, Concejal que sigue al anterior.

2.º No existiendo Jefe ni Oficial

del Ejército ó de la Armada retirada, ó jubilado de la Administración civil del Estado ó la provincia, en defecto de uno y otro, ha resuelto designar á D. Pablo Fernández y Fernández de esta vecindad, Vocal de esta Junta en concepto de ex-Jefe municipal más antiguo de este término, y á D. Anselmo Herrero Gutiérrez, suplente que le sigue.

3.º Visto el sorteo verificado de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, resaltando elegidos como Vocales D. Mariano Rojo y Rojo y D. Domingo Antón y Antón, he resuelto designar los Vocales de esta Junta, y para suplentes, D. Luis García Bartolomé y D. Máximo Bueno Fernández.

4.º Vista la certificación que obra por cabeza de este expediente, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de este término municipal, en la cual figura como primer y único contribuyente por contribución industrial, que tiene voto para Compromisario en la elección de Senadores, D. Santiago Rodríguez Rojo, he acordado designarle Vocal de esta Junta.

Y para que conste, y pueda ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 19 de la ley Electoral, libro la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, se Subscriben del Rio á 28 de Septiembre de 1907.—Celestino T. Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Guillermo Bermejo.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan*

Para el examen, discusión, y en su caso aprobación, del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial para el próximo año de 1908, por el presente documento se convoca á los Ayuntamientos de que se compone el mismo, para que asistan en represente, tanto, debidamente autorizado, á la sesión que dicho efecto se celebrará á las once del día 21 del próximo mes de Noviembre, en esta casa consistorial; advertiéndose, de que si alguno dejare de concurrir, se tomará acuerdo cualquiera que sea su número.

Valencia de Don Juan 29 de Octubre de 1907.—El Presidente, Isaac G. de Quirós.

*Alcaldía constitucional de Vegaquemada*

Me participa el vecino de Candanedo, D. Tomás Prieto, que su hijo Maximiano Prieto Díez, ha desaparecido el día 14 del corriente de la casa en que se hallaba sirviendo, en el pueblo de Vegamán; y como quiera que no es su paradero ni la dirección que ha tomado, interesa de esta Alcaldía se dirija anuncio al Boletín Oficial de la provincia, rogando á las autoridades y Guardia civil la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido conducirle á esta Alcaldía.

Las señas personales del Maximiano son: Edad 19 años, estatura 1.580 metros, pelo negro, ojos idem, cara larga, color moreno, barba naciente; viste traje de pana color café, botina y botes de caña.

Lo que se publica en dicho periódico

dicho oficial á los efectos expresados.

Vegaquemada 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Salvador López.

*Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de rústica, urbana y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten contra los mismos durante dicho plazo; pasado que sea no serán atendidas.

San Andrés del Rabanedo á 2 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Santos.

*Alcaldía constitucional de Turcia*

Los repartimientos de la contribución territorial y matrícula industrial para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, por espacio de ocho días los primeros, y de diez la última, en la Secretaría del Ayuntamiento; pasados los cuales no serán atendidas.

Turcia 2 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Isidro Pérez.

*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana para el año de 1908.

Villafranca del Bierzo 2 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Eduardo Mendeses.

*Alcaldía constitucional de Burón*

Según me participa el vecino de Burón, Elías Alvarez Alvarez, en la noche del día 18 del corriente desaparición de la casa paterna su hijo Jerónimo Alvarez Alonso, sin que hasta la fecha haya averiguado su paradero apesar de las gestiones practicadas; siendo el fugado de las señas siguientes: Edad 33 años, estatura 1.670 metros próximamente, pelo negro, cejas ni pelo, cara redonda, color moreno, barbilampiño; viste traje de pana color café, botina azul y botecillos blancos; va indocumentado.

También me participa el vecino del mismo pueblo Antonio Alvarez Allende, que su hijo Marcelino Alvarez Rodríguez se ausentó de su casa en la noche del día 18 del corriente, sin que apesar de las averiguaciones practicadas pudiera conocer su paradero; cuyo individuo tiene la edad 20 años, estatura 1.700 metros próximamente, pelo y cejas negros, ojos azules, color trigüeño, barbilampiño, nariz y boca regulares; viste traje de pana negra, botina de visera, y también va indocumentado.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades y Guardia civil; á quienes se ruega procedan á la busca de los referidos sujetos, y caso de ser habidos se pongan á disposición de esta Alcaldía, para entregarlos á sus padres.

Burón 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Piñán.

Don José Martínez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

Hago saber: Que el día 13 del corriente mes, y horas de diez á once de la mañana, se procederá en esta Casa Consistorial á la primera subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este Municipio para el año de 1908, bajo el sistema de puja á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará á manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es de 2.525 pesetas, 75 céntimos, tipo mínimo para la subasta, más el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales, y el recargo municipal del 75 por 100 sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarla en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que previene el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las referidas especies el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijo de como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará a favor del que resulta mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario.

Los Barrios de Luna á 3 de Noviembre de 1907.—José Martínez.—El Secretario interino, José Suárez.

Don Gabriel González Barreales, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Villaselán.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en circular de Pósitos de 4 de Julio último, el día 17 del mes actual, hora de las catorce, tendrá lugar en la casa consistorial, ante el que suscribe ó Concejal en quien delegue, asociado de los señores que determinan el núm. 1.º de la circular de 13 de Septiembre próximo pasado, la subasta de 849 fanegas de trigo, que tiene de existencia el Pósito de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo de subasta el precio medio que alcance la especie en el mercado más próximo.

Dicha subasta se efectuará por pliegos cerrados, que el interesado entregará en la mesa presidencial, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y con sujeción á lo que ordena la precitada circular de 4 de Julio citado.

Villaselán á 2 de Noviembre de 1907.—Gabriel González.

*Modelo de proposición*

D. .... vecino de .... profesión ...., con cédula personal de .... clase núm. ...., enterado del edicto de subasta de las existencias del Pósito de Villaselán, inserto en el Boletín Oficial, n.º ...., y de los apartados de las letras d, e, f y g de la circular de 4 de Julio último, se comprometo á comprar (número de fanegas, en letra) de trigo

objeto de la subasta, al precio de..... pesetas (en letra) la fanega.

(Fecha y firma).

**JUZGADOS**

Don Rafael Ortiz Alonso, Juez accidental de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo á Angel Prado Maroy, natural de Josa, Ayuntamiento de Corgo, provincia de Lugo, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por robo; aprehido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Riaño á 29 de Octubre de 1907.—Rafael Ortiz.—El Secretario, José Reyero.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Francisco Robles García, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en el partido de Valencia de Don Juan, por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada, por esta Recaudación con fecha 10 de Septiembre, en el expediente general de apremio que se sigue en este Distrito de Cabrerros del Rio, por débitos de la contribución territorial correspondientes á los años de 1903 al 1907, 1.º al 4.º y 1.º al 3.º trimestres, se sacan á pública subasta los inmuebles que á continuación se expresan:

*Nombres y apellidos de los contribuyentes y fincas que se subastan*

Núm. 30.—De la propiedad de don Dionisio Gallego, vecino de Cabrerros del Rio.—Una tierra, trigo y centenal, en término de Cabrerros, hace 9 áreas y 35 centiáreas; capitalizada en 50 pesetas.

Otra tierra, trigo, en idem, encima de la Huerga, mide 9 áreas y 35 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 49.—De D. Francisco Alvarez, vecino de Cabrerros, hoy de Valencia.—Una tierra, trigo, en término de Cabrerros, á los Retuertos, hace 4 áreas y 79 centiáreas; capitalizada en 50 pesetas.

Una huerta, en idem, á la Adaveira, mide 2 áreas y 34 centiáreas; capitalizada en 45 pesetas.

Núm. 39.—De D. Gaspar Pastrana, vecino de Cabrerros del Rio.—Una casa, en Cabrerros, á la fuente, que se compone de puertas de calle, portal, corral y varias habitaciones altas y bajas; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 130.—De D. Sebastián Martínez, vecino de Cabrerros.—Un prado, en término de Cabrerros, á la Huerga, hace 4 áreas y 69 centiáreas; capitalizado en 30 pesetas.

Núm. 217.—De D. Froilan Gar-

cia, vecino de Villavidel.—Una tierra, trigo y centenal, en término de Cabreros, hace 18 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 240.—De D. Apolinario Marino, herederos, vecino de Campo de Villavidel.—Una tierra, centenal y trigo, en Cabreros, á los Jabillos, hace 18 áreas y 72 centiáreas; capitalizada en 80 pesetas.

Otra tierra, en Cabreros, á los Jabillos, mide 14 áreas y 4 centiáreas; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 248.—De D. Marcelo Andrés, vecino de Campo de Villavidel.—Una viña-tierra, en Cabreros, al Madero, hace 4 áreas y 69 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 283.—De D. Vicente Pardo, vecino de Campo de Villavidel.—Una viña, en Cabreros, á la Calera, mide 7 áreas y 3 centiáreas; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 286.—De D. Antonio Bodega, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Granja, hace 18 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 288.—De D. Ana Martínez, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en término de Cabreros, á la Granja, hace 24 áreas y 17 centiáreas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 289.—De D. Antonio Prieto, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, al Carril-Hondó, hace 16 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 291.—De D. Antonio Crespo, vecino de Fresno.—Una tierra, centenal, en Cabreros, á la Granja, hace 32 áreas y 86 centiáreas; capitalizada en 140 pesetas.

Núm. 294.—De D. Bonifacio Carpiñero, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo y centenal, en Cabreros, hace 14 áreas y 8 centiáreas; capitalizada en 120 pesetas.

Núm. 296.—De D. Clemente Martínez, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Granja, hace 9 áreas y 37 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 304.—De D. Eusebio Fernández, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Granja, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra, trigo, en dicho término, á los Retornos, hace 18 áreas y 68 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 308.—De D. Froilán Miguélez, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Granja, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra, trigo, en dicho término y sitio, hace 14 áreas y 8 centiáreas; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 310.—De Félix Artega, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Granja, hace 14 áreas y 8 centiáreas; capitalizada en 150 pesetas.

Otra idem, idem, en el mismo término y sitio, hace 18 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 316.—De D. Gaspar Marcos, vecino de Fresno.—Una tierra, en Cabreros, á la Granja, hace 28 áreas y 17 centiáreas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 318.—De D. Jerónimo Valentin, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, al camino del mismo, hace 7 áreas y

3 centiáreas; capitalizada en 66 pesetas.

Núm. 320.—De D. Gaspar Marcos, herederos, vecino de Fresno.—Una tierra, en Cabreros, al Zarzadal, hace 18 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 323.—De D. Juan Prieto Miguélez, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Granja, hace 11 áreas y 73 centiáreas; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 327.—De D. Juan Bodega, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Granja, hace 18 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 333.—De D. Melchor Mateos, vecino de Fresno.—Una tierra, en Cabreros, á la Granja, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 335.—De D. Miguel Morán Gigones, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, al Zarzadal, hace 46 áreas y 34 centiáreas; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 338.—De D. Micaela Fuentes, vecino de Fresno.—Una tierra, centenal, en Cabreros, á la Granja, hace 11 áreas y 73 centiáreas; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 338.—De D. Marcos Bodega, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á Carroforneros, hace 18 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 342.—De D. Pedro Morán, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, al Zarzadal, hace 39 áreas y 56 centiáreas; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 344.—De D. Santiago Santos, vecino de Fresno.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Granja, hace 16 áreas y 10 centiáreas; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 361.—De D. Eugenio Mateos, vecino de Cubillas de los Oteros.—Una tierra, trigo, en Cabreros, al Goendo, hace 18 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, hace 4 áreas y 69 centiáreas; capitalizada en 50 pesetas.

Otra tierra, al propio término y sitio, hace 11 áreas y 73 centiáreas; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 368.—De D. Baltasar Santamaría, herederos, vecino de Cubillas.—Una tierra, en Cabreros, al Regulongo, hace 9 áreas y 3 centiáreas; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 371.—De D. María Melar, herederos, vecino de Cubillas.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á Carra Luengos, hace 14 áreas y 8 centiáreas; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 373.—De D. José Nava, herederos, vecino de Cubillas.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Retuerta, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 381.—De D. Manuel Provocho, vecino de Cubillas.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á Carroforneros, hace 18 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 426.—De D. Dionisio Alvarez, vecino de Villalobar.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 7 áreas y 8 centiáreas; capitalizada en 150 pesetas.

Otra tierra, trigo, á dicho término y sitio, hace 4 áreas y 69 centiáreas; en 50 pesetas.

Núm. 438.—De D. Faustino Ordás, vecino de Villalobar.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina,

hace 9 áreas y 50 centiáreas; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 440.—De D. Gregorio Alvarez, vecino de Villalobar.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra, en el propio término y sitio, hace 4 áreas y 69 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 441.—De D. Fernando Ordás, herederos, vecino de Villalobar.—Una tierra, en Cabreros, á Santa Marina, trigo y centenal, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 443.—De D. Gregorio Alvarez, herederos, vecino de Villalobar.—Una barcillar, en Cabreros, á Santa Marina, hace 7 áreas y 3 centiáreas; capitalizado en 225 pesetas.

Núm. 444.—De D. Baltasar Ordás, herederos.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 4 áreas y 69 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 445.—De D. Dionisio Ferrández, herederos.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 7 áreas y 8 centiáreas; capitalizada en 140 pesetas.

Núm. 448.—De D. Francisco Fierres, herederos, vecino de Villalobar.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 11 áreas y 83 centiáreas; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 449.—De D. Juan González, vecino de Villalobar.—Una barcillar, en Cabreros, á Santa Marina, hace 7 áreas y 3 centiáreas; capitalizada en 220 pesetas.

Núm. 451.—De D. Jacinto Alvarez González, vecino de Villalobar.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á Santa Marina, hace 28 áreas y 17 centiáreas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 455.—De D. Jacinto Alvarez, vecino de Villalobar.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á Santa Marina, hace 4 áreas y 69 centiáreas; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 457.—De D. Laureano Alvarez González, vecino de Villalobar.—Una prado, en Cabreros, á Santa Marina, hace 4 áreas y 69 centiáreas; capitalizado en 100 pesetas.

Una viña, en dicho término y sitio, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 180 pesetas.

Núm. 458.—De D. Mariano Ordás, vecino de Villalobar.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 180 pesetas.

Otra viña, á idem idem, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 180 pesetas.

Núm. 461.—De D. Manuel Cagado, vecino de Villalobar.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á Santa Marina, hace 7 áreas y 3 centiáreas; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 463.—De D. Bernabé Alonso, vecino de Benamariel.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 180 pesetas.

Núm. 464.—De D. Pedro Becaites, herederos, vecino de Benamariel.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 9 áreas y 35 centiáreas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 468.—De D. Victorio Robles, vecino de Benamariel.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 11 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 467.—De D. Cándido Mateos, vecino de Morilla.—Una tierra, centenal, en Jabares, al Cardal, hace 22 áreas y 58 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 470.—De D. Pascual Rubio, vecino de Palanquinos.—Una viña, á la Guindal, hace 4 áreas y 69 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra, en liem ó idem, hace 4 áreas y 69 centiáreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 475.—De D. Santos Alonso, herederos, vecino de Benavolva.—Una barcillar, en Cabreros, á Santa Marina, hace 9 áreas y 39 centiáreas; capitalizado en 300 pesetas.

Núm. 478.—De D. Angel Alonso, vecino de Becamariel.—Una viña, en Cabreros, á Santa Marina, hace 14 áreas y 8 centiáreas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 479.—De D. Emiliano Díez, vecino de San Justo.—Una tierra, en Cabreros, á las Toberas de la Granja, hace 28 áreas y 17 centiáreas; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 499.—De D. Felipe González, vecino de Velilla.—Una tierra, en Cabreros, á la Granja, y camino aicho, trigo, hace 28 áreas y 17 centiáreas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 501.—De D. Manuel Martínez, vecino de Rosles.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á Carra Valencia, hace 28 áreas y 17 centiáreas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 507.—De D. Dionisio Rodríguez, vecino de Villanueva.—Una tierra, trigo, en Cabreros, á la Granja, hace 65 áreas y 78 centiáreas; capitalizada en 700 pesetas.

De esta finca no se vende más que 32 áreas y 87 centiáreas, por estar ya contribuyendo por lo demás don Cleto Miguélez, vecino de Fresno; capitalizadas éstas en 850 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que se ha de celebrar bajo mi presidencia el día 16 de Noviembre de 1907; en el pueblo de Cabreros del Rto, y Casa Consistorial, según lo dispuesto en el art. 9.º de la Instrucción de 28 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mansilla de las Matas 12 de Octubre de 1907.—Francisco Robles.—V.º B.º: El Arredatario, Pascual de Juan Florez.